

Resolución Gerencial de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

N° 077-2025-GRM-GGR/GRDS

Fecha: 16 de Mayo de 2025

VISTO:

Informe N° 274-2025-GRM-GGR/GRDS-UEI, de fecha 12 de mayo de 2025, Informe N° 031-2025-GRM-GGR/GRDS-UEI-RP-OARC, Informe N° 1120-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 049-2025-GRM-GGR/ORSLIP-SP-AGC, Informe N° 260-2025-GRM-GGR/GRDS-UEI, Informe N° 030-2025-GRM-GGR/GRDS-UEI-RP-OARC, e Informe N° 099-2024-GRM-GGR/GRDS-EL-JFJJ, del Área Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:



Que, conforme la Ley N° 27867 y las respectivas modificatorias por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y la Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2°, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;



Que, de acuerdo al Artículo 6.- Desarrollo Regional, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales El desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, mediante el artículo 37 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales “Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes:
(...)

Los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo.

Que, de acuerdo con la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, se ha establecido principios, competencias exclusivas y compartidas, funciones, estructura orgánica y funcionamiento del Gobierno Regional Moquegua, con el fin de estandarizar estrategias y acciones para optimizar y generar la máxima eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. Siendo así, el Reglamento de Organización de Funciones, es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.

Que, conforme lo regulado en el **Artículo 95** del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, modificado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, es el órgano de línea, encargado de conducir las políticas y acciones en materia de desarrollo social, e igualdad de oportunidades, población, educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, salud, promoción del empleo, vivienda y saneamiento. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional. Asimismo, el **Artículo 96.-** La Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene las siguientes funciones:

(...).

2) Promover, dirigir y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos de cada una de las Direcciones Regionales a su cargo, estableciendo los mecanismos de retroalimentación.

(...).

Resolución Gerencial de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

N° 077-2025-GRM-GGR/GRDS

Fecha: 16 de Mayo de 2025

9) Emitir Resoluciones Gerenciales en la materia de su competencia.

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

SOBRE EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Que, de conformidad con el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, de la Inversión IOARR, denominado: “ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL SAMU BASE ILO DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” CUI 2604847, correspondiente a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se exterioriza lo siguiente:

ANALISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

La Ampliación del IOAAR en mención tiene como fecha de culminación ejecución física con fecha 17 de mayo del 2025, debido al Cierre de año fiscal y termino de contrato, los trabajos no fueron concluidos, con fecha 15 de enero del 2025 se Designa al responsable de IOAAR, considerando las atenuantes del presente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	DIAS
01	PARALIZACION DE EJECUCION FISICA	42
02	DEMORA PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRESA	15
03	FERIADOS NACIONALES	04
TOTAL		61

CAUSALES

CIERRE DE AÑO FISCAL Y TERMINO DE CONTRATO, de 42 días calendario, considerando como fecha de término de obra el día Sábado 17 de mayo del 2025.

ITEM	INICIO DE PARALIZACION	FIN DE PARALIZACION	DIAS
01	01/01/2025	11/02/2025	42
TOTAL			42

Se evidenció una demora significativa por parte de la DIRESA en emitir la respuesta solicitada, lo cual ha generado afectación en el cumplimiento del cronograma de ejecución, la demora en la respuesta por parte de la DIRESA constituye un factor externo no atribuible al contratista, el cual ha impactado directamente en la ejecución de actividades planificadas.

PRIMER INFORME N°151-2025-GRM/GGR/GRDS-UEI:

Se observó que no se atendió oportunamente el 14 de marzo del 2025, siendo recién atendido con fecha 28 de marzo del 2025, lo que implicó una espera de 15 días calendarios.

ITEM	FECHA RECEPCION - DIRESA	FECHA RECEPCION GORE MOQUEGUA	DIAS
01	14/03/2025	28/03/2025	15
TOTAL			15

CON RESPECTO A LOS FERIADOS FESTIVOS

Resolución Gerencial de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

N° 077-2025-GRM-GGR/GRDS

Fecha: 16 de Mayo de 2025

DEL DECRETO LEGISLATIVO N°713 – CAPITULO II – DEL DESCANSO EN DIAS FERIADOS

Artículo 5. Los trabajadores tienen derecho a descanso remunerado en los días feriados señalados en esta ley, así como en los que se determinen por dispositivo legal específico

Se conoce que durante los 365 días del año contemplan días feriados festivos, las cuales intervienen en el plazo de ejecución de la obra, dentro del plazo de ejecución programado según el expediente técnico se ha generado 04 días no trabajados por (feriado nacional), según se detalla en el siguiente cuadro.



ITEM	FERIADO	DESCRIPCION	FECHA	DIAS
01	FN	NAVIDAD DEL SEÑOR	(25 de diciembre)	01
02	FN	JUEVES SANTO Y VIERNES SANTO	(17 Y 18 de abril)	02
03	FN	DIA DEL TRABAJO	(01 De mayo)	01
TOTAL ACUMULADO				04

DE LAS ANOTACIONES ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA

Mediante cuaderno de Obra, en folio 10, Asiento N°003 del Residente de Proyecto, de fecha 31 de diciembre del 2024, solicita al Inspector de Proyecto la paralización de ejecución física por CIERRE DE AÑO FISCAL Y TERMINO DE CONTRATO con fecha 31 de diciembre del 2024, de acuerdo al MEMORANDUM N°1760-2024-GRM/ORA-OHR.

RESUMEN DE SUSTENTO

Por lo analizado y sustentado anteriormente se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 061 DÍAS CALENDARIOS, adicionales a lo establecido según expediente técnico aprobado, debiendo considerarse lo siguiente:



EXPEDIENTE	PLAZO EJECUCION	INICIO	TERMINO	TOTAL ACUMULADO
01.Expediente	150 días	19 de diciembre de 2024	17 de mayo de 2025	150 días
02.Expediente de ampliación de plazo N° 01 (solicitado)	61 días	18 de mayo de 2025	17 de julio de 2025	61 días
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN				211 días calendario

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto y descrito anteriormente; se da **aprobación** del denominado "Expediente de Ampliación de Plazo N°01", con plazo ampliatorio de 61 días calendarios

RECOMENDACIÓN

Recomienda realizar las diligencias necesarias para la ejecución en coordinación continua con la supervisión respecto al cronograma de avance y según directivas internas del Gobierno regional de Moquegua (Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.)

Resolución Gerencial de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

N° 077-2025-GRM-GGR/GRDS

Fecha: 16 de Mayo de 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Inversión IOARR denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL SAMU BASE ILO DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2604847, correspondiente a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con una ampliación de plazo de 61 días calendario, que surtirá efecto a partir del 18 de mayo del 2025, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	PLAZO EJECUCION	INICIO	TERMINO	TOTAL ACUMULADO
01.Expediente	150 días	19 de diciembre de 2024	17 de mayo de 2025	150 días
02.Expediente de ampliación de plazo N° 01 (solicitado)	61 días	18 de mayo de 2025	17 de julio de 2025	61 días
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN				211 días calendario



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al registro en el aplicativo del sistema del banco de Inversiones conforme a la norma.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR, que las acciones administrativas generadas y que se generan en merito a la aprobación del artículo primero de la presente resolución, ello es bajo responsabilidad directa y solidaria del responsable del proyecto con la inspección hasta la culminación - liquidación de la misma.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Tecnología de la Información y Comunicación, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDS y a los responsables de la Inversión IOARR de acuerdo a los artículos 18 y 24 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


Lc. Katherine Raquel Anco Santos
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Gerencial de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

N° 077-2025-GRM-GGR/GRDS

Fecha: 16 de Mayo de 2025

Que, el Inspector de la Inversión - IOARR de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, con Informe N° 049-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-AGC, derivado del Informe N° 1120-2025-GRM-GGR/ORSLIP, da la conformidad respectiva al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Inversión IOARR denominado: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL SAMU BASE ILO DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2604847, remitiendo opinión técnica a expediente técnico del IOARR CUI 2604847, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el coordinador de la unidad ejecutora de inversiones, mediante Informe N° 274-2025-GRM-GGR/GRDS-UEI, derivado Informe N° 031-2025-GRM-GGR/GRDS-UEI-RP-OARC, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Inversión IOARR, denominado: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL SAMU BASE ILO DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2604847.

Que, los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Inversión IOARR, denominado: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL SAMU BASE ILO DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2604847, correspondiente a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRANDOSE OPINION DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TECNICA**: documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte de los responsables del Proyecto con la inspección, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, estando a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos y demás documentos del presente expediente técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, con Informe N° 099-2025-GRM/GGR-GRDS-EL-JFJJ, el Área Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; concluye que en cumplimiento y estricta observancia de los principios de legalidad y de debido procedimiento consagrados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, considera que, es viable aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Inversión IOARR, denominado: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL SAMU BASE ILO DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2604847, correspondiente a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con una ampliación de plazo de 61 días calendario, que surtirá efecto a partir del 18 de mayo del 2025, mediante acto resolutivo gerencial.

Con la visación del Área Legal Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, en atención a lo señalado, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Inversión del IOARR denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL SAMU BASE ILO DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2604847, correspondiente a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con una ampliación de plazo de 61 días calendario, que surtirá efecto a partir del 18 de mayo del 2025, mediante acto resolutivo gerencial.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", inciso c) del artículo 41 de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificado por Ley N° 27902; y el artículo 95 y numeral 8) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, modificado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;